



**CONVENIO DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUMALLACTA Y LA ESTACIÓN DE SERVICIO SINDICATO DE
CHOFERES LOS ANDES ALAUSI**

Comparecientes:

Comparecen en la celebración de presente contrato de compromiso y responsabilidad por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA representado por el Señor Arturo Vicente Urgiles Altamirano con CI 0604921148, quien para en adelante y en efecto del mismo se denomina como el **CONTRATANTE** ; y por otra parte la ESTACIÓN DE SERVICIO "SINDICATO DE CHIFERES LOS ANDES ALAUSI" con RUC N° 0690019124001 legalmente representado por el Sr. Glacel Eduardo Llerena Marquez con CI 0690019124 quien en adelante y para efectos se denominará como el **CONTRATADO**, por sus propios derechos convienen en celebrar el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera Antecedente:

El Gobierno Parroquial de Pumallacta a efectos de atender las necesidades de diferentes comunidades en tema de vialidad y mantenimiento; y gestiones interinstitucionales, planifica el suministro de combustible como Diésel y Gasolina para el abastecimiento de acuerdo al requerimiento de la institución durante el año 2025.

El Gad parroquial Pumallacta, vio necesario contratar a la ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES LOS ANDES ALAUSI porque se encuentra más cercana a nuestra Parroquia, facilitando a los vehículos o maquinarias propios, contratadas o



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA.

prestadas trasladen en menor tiempo así cumplir las actividades con eficiencia en menor tiempo.

El Gad parroquial Pumallacta, vio necesario contratar a la ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES LOS ANDES ALAUSI para el abastecimiento de combustible para un vehículo institucional de placas PEO-0258 y máquina retroexcavadora de placas A-0014274 que está bajo la modalidad de comodato del Gobierno Parroquial Pumallacta. Además del suministro de combustible para vehículos y maquinarias contratadas o prestadas al Gobierno Parroquial como contraparte para la ejecución de trabajos, suministro de combustible para maquinas podadoras, limpiadoras y bombas según sea la necesidad del Gobierno Parroquial.

Con este antecedente, El Gobierno Parroquial de Pumallacta cree conveniente contratar los servicios de abastecimiento de gasolina de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES LOS ANDES ALAUSI gerenciado por el Sr. Glacel Eduardo Llerena Márquez con CI 0690019124

Segunda - Objeto de contrato:

El objeto de contrato es que la ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES LOS ANDES ALAUSI gerenciado por el Sr. Glacel Eduardo Llerena Marquez se compromete a:

- Suministrar el combustible al Gobierno Parroquial de Pumallacta cada vez que requiera o haya necesidad, el personal de Gobierno parroquial Pumallacta hará su respectivo pedido con una cartilla de solicitud debidamente autorizada.
- Suministro de combustible para maquinaria y equipo (volquetas, retroexcavadora, tractores, podadoras de césped, limpiadoras, vehículos, bombas, motores, etc.)

Tercero- Administrador de convenio



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA.

La administración del presente convenio, estará a cargo de la Sra. Carmelina Guamán Chafla en calidad de vocal del GAPDRP; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio.

Cuarta-Monto y forma de pago:

El Gobierno Parroquial de Pumallacta se compromete a pagar por transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario a nombre de SINDICATO DE CHOFERES LOS ANDES ALAUSI, cierta cantidad de dinero que ha generado mensualmente y el proveedor emitirá un comprobante de despacho que será entregado al Gobierno Parroquial Pumallacta, para su descargo y al final de cada mes según el requerimiento emitirá la factura, por el total transferido, o las partes se comprometen en trabajar bajo cualquier modalidad siempre que sea legal y se tenga los respaldos necesarios hasta términos de contrato.

Quinta - Plazo

El plazo del presente contrato dependerá del consumo de combustible hasta que se culmine con la entrega en su totalidad que consta en la respectiva orden de compra N° IC-GADPRP-001-2025.

Sexta- Terminación de contrato:

Las causas por las cuales se podrá dar por terminado este contrato son:

1. Vencimiento de plazos establecidos
2. Por incumplimiento de cualquier de las obligaciones contraídas en este contrato.
3. Por voluntad expresa de una de las partes de no continuar con el contrato la cual será notificada por escrito con quince días de anticipación
4. Por mutuo acuerdos de las partes.

Séptima - Documentos habilitantes:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUMALLACTA.

- -Ruc de la gasolinera, CONTRATADO
- -Copia de cedula de la ciudadanía y papeleta de votación de propietario de la gasolinera, CONTRATADO.
- -Copia de la cuenta bancaria del CONTRATADO
- -Ruc del CONTRATANTE
- Nombramiento, copia de cedula y papeleta de votación del CONTRATANTE.

Octava – Controversias:

En caso de controversias en el desarrollo del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a los jueces competentes del cantón y Provincia.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, afirman y ratifican en ello y forman en unidad de acto, junto con su original y dos copias de igual tenor y contenido, en la parroquia Pumallacta cantón Alausi Provincia de Chimborazo.

Para constancia de lo actuado firman en dos ejemplares de igual contenido y valor, a los 13 días del mes de enero del año 2025.

Sr. Arturo Vicente Urgiles Altamirano
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL PUMALLACTA**

Abg. Glacel Eduardo Llerena Marquez
**ESTACION DE SERVICIO SINDICATO
DE CHOFRES LOS ANDES ALAUSI**

Sra. Carmelina Guamán Chafra
**ADMINISTRADOR DE CONVENIO DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE PUMALLACTA**

